

ORDENANZA

Sesión Extraordinaria, 6 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

La necesidad de proceder a establecer el cobro de la Tasa General Inmobiliaria para el año 2024, y

CONSIDERANDO:

Que en la presente se produce la incorporación de propiedades en las diversas zonas teniendo en cuenta la ejecución de obras de pavimentación.

Que se propone un aumento de la tasa para el período fiscal de aproximadamente un ciento cuarenta por ciento (140%), a fin de corregir la distorsión la inflación del corriente año.

Que se procura con los valores propuestos para la Tasa General Inmobiliaria del próximo período fiscal mantener un adecuado nivel de prestación de servicios a los vecinos, sin afectar en el largo plazo la situación financiera relativamente sólida que tiene la Municipalidad.

Que la variación del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) informada por INDEC al 31/10/2021 era del 120 %, acumulada en los primeros diez meses del corriente año y la variación interanual ascendía al 142,7%.

Que por otra parte, y según los datos de la Oficina Municipal de Estadísticas, la canasta básica alimentaria en la Ciudad de Crespo acumula un incremento acumulado hasta el mes de octubre del corriente del 112,2%, con una variación interanual entre octubre 2022/octubre 2023 del 135,5%.

Finalmente, se consigna la variación de los principales costos de funcionamiento de la Municipalidad en cuanto a la prestación de los servicios específicos que brinda a la comunidad, entre los que destacamos: la variación interanual del sueldo bruto promedio de un empleado municipal (excluyendo funcionarios y concejales) a octubre de 2023 era del 163,4%; por su parte la variación interanual del precio de los combustibles fue del 104,0%, del 91,8% y del 62,5% respectivamente para la nafta grado 2, el gasoil grado 2 y grado 3, mientras que el gasto de energía eléctrica pagado por la Municipalidad sufrió en el período una variación superior al 130%.

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107, inc. k. y las que corresponden a este Cuerpo Deliberativo, indicadas en el art. 95, inc. ñ., se sanciona la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°. - De acuerdo a lo establecido por el Artículo 86° de la Ordenanza

Nº 32/18 – Parte Especial - Título I –Tasa General Inmobiliaria, fíjense las siguientes zonas para el cobro de la Tasa General Inmobiliaria: Zona A, Zona B, Zona C, Zona D y Zona E, las que se delimitan de la siguiente forma:

DELIMITACION DE LA ZONA "A"

Comprende las Manzanas: 1 sobre calle 1° DE MAYO. Manzanas: 1 y 3 sobre calle JUJUY. Manzanas: 3 y 402 sobre calle LA DELFINA. Manzanas: 8 y 402 sobre calle FORMOSA. Manzanas: 18, 27, 36, 47, 61, 76, 77, 92, 108, 124, 140, 155, 168, 181, 196, 249, 257, 270, 283, 284, 299, 377, 378, 395, 396, 436, 675, 676, 434 y 704 sobre calle ENTRE RIOS. Manzanas 377, 375, 373, 431, 625, 640, 648, 675, 677 y 680 sobre calle DEMOCRACIA. Manzanas: 536, 612, 613, 616, 617, 622, 623, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 657, 658 y 660 sobre calle MARCOS LAFERRARA. Manzanas: 622, y 658, sobre calle JUANA MANUELA GORRITI. Manzanas 536 y 658, sobre calle TITA MERELLO. Manzanas 272, 273, 286, 287, 304, 373, 485, 517, 518, 519, 520, 523, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552 701, 773, 774, 775, 776, 777, sobre calle CORDOBA. Manzanas: 546, 547, 607, 608, sobre calle RIO NEGRO. Manzanas: 155, 168, 179, 180, 207, 208, 257, 265 y 379 sobre calle BERUTTI. Manzanas: 140, 155, 167, 179, 265, 139, 154, 259, 178, 192, 193, 400, 207, 218 y 219 sobre calle FRENCH. Manzanas: 166 y 259, sobre calle PASAJE GENERAL RACEDO. Manzanas: 108, 395, 124, 139, 154, 166, 178, 123, 138, 153, 165, 177, 191, 192, 205 y 206 sobre calle ALBERDI. Manzanas: 92, 107, 108, 122, 123, 137, 138, 152, 153, 164, 165, 176, 177, 190, 191, 204, 205, 216, 217, 227, 228, 236, 237 y 394 sobre calle DORREGO. Manzanas: 91, 92, 106, 107, 121, 122, 136, 137, 151, 152, 163, 164, 175, 176, 189, 190, 203, 204, 215, 216, 226 y 227 sobre calle GENERAL GUEMES. Manzanas 60, 61, 75, 76, 90, 91, 105, 106, 120, 121, 135, 136, 150, 151, 162, 163, 174, 175, 188, 189, 202, 203, 214, 215, 225, 234, 235, 240, 241, 526 y 527 sobre calle SARMIENTO. Manzanas: 174, 188 y 264 sobre PASAJE ECHAGUE. Manzanas: 59, 60, 74, 75, 89, 90 104, 105, 119, 120, 134, 135, 149, 150, 161, 162, 174, 188, 201, 202, 213, 214, 224, 225, 233, 234 y 403 sobre AVENIDA BELGRANO. Manzanas: 27, 35, 36, 45, 46, 58, 59, 73, 74, 88, 89, 103, 104, 118, 119, 133, 134, 148, 149, 160, 161, 186, 187, 200, 201, 212, 213, 223, 224, 232, 233, 238, 239, 249, 262, 263 y 403 sobre calle MARIANO MORENO. Manzanas 34, 35, 44, 45, 57, 58, 72, 73, 87, 88, 102, 103, 117, 118, 132, 133, 147, 148, 160, 261 y 262 sobre calle HIPOLITO YRIGOYEN. Manzanas: 185, 186, 199, 200, 211, 212, 222, 223, 231, 232 y 238 sobre calle DR. MINGUILLON. Manzanas: 34, 44, 56, 57, 71, 72, 86, 87, 101, 102, 116, 117, 131, 132, 146, 147, 172-184, 173-185, 198, 199, 252, 255, 260 y 261 sobre calle ESTRADA. Manzanas: 234 y 240 sobre calle LAVALLE. Manzanas: 258 y 260 sobre calle TRATADO DEL PILAR. Manzanas: 1, 3, 8, 15, 25, 70, 71, 85, 86, 100, 101, 115, 116, 130, 131, 145, 146, 159, 171, 172, 183, 184, 197, 198, 210, 254, 255, 256, 258 y 402 sobre AVENIDA INDEPENDENCIA. Manzanas 7, 8, 14 y 15 sobre calle CHACO. Manzanas 17, 18, 26 y 27 sobre calle CORRIENTES. Manzanas: 2, 3, 7, 8, 14, 15, 23, 24, 33, 55, 69, 70, 84, 85, 99, 100, 114, 115, 129, 130, 144, 145, 158, 159, 170, 171, 182, 183, 251, 253, 254, 256 y 402

sobre calle BARTOLOME MITRE. Manzanas: 43, 54, 55, 68, 69, 83, 84, 98, 99, 113, 114, 128, 129, 143, 144,157, 158, 169, 170, y 253 sobre calle ROQUE SAENZ PEÑA. Manzanas: 97, 98, 112, 113, 125, 127, 128, 143, 156 y 157 sobre calle RODRIGUEZ PEÑA. Manzanas: 43, 44, 45, 54, 55, 56, 57, 58, 253, 254, 255 y 256 sobre calle AMERICA. Manzanas: 11, 12, 20, 21, 30, 31, 96, 97,111 y 112 sobre calle CEPEDA. Manzanas: 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 256 sobre calle FALUCHO. Manzanas: 373, 374, 375, 376, 377, 378, 485, 521, 522, 523 y 584 sobre calle GUALEGUAYCHU. Manzanas: 578 y 579 sobre calle GUALEGUAY. Manzana 578 sobre calle CHAJARI. Manzanas: 270, 271, 282, 283, 298, 299, 375, 376, 377, 378, 703 y 704 sobre calle CATAMARCA. Manzanas: 271, 272, 281, 282, 285, 286,297, 298,373, 374, 375, 376, 517, 518, 519, 702, 746, 747, 748, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774 y 775 sobre calle SANTIAGO DEL ESTERO. Manzanas 270, 271, 703, 704 sobre calle CONSCRIPTO JORGE B. JACOB. Manzanas 376, 378, 702, 703, 704 y parte de la manzana 701 sobre calle PASTOR RICARDO F. HUCK. Manzanas 374, 702 y parte de manzana 523 y parte de manzana 701 sobre calle DIAMANTE. Manzanas: 36 y 403 sobre calle 24 DE ABRIL. Manzanas:20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 249, 251 y 252, sobre calle SANTA FE. Manzanas: 34, 44, 45, 46, 35, 252, 255 y 403 sobre calle INTENDENTE ESTEBAN PESANTE. Manzanas: 68, 69,70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77,83, 84, 85, 86, 87,88, 89, 90, 91 y 92 sobre calle VIEYTES. Manzanas: 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 394 sobre AVENIDA FRANCISCO RAMIREZ. Manzanas: 94, 95, 96, 97,98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 y 395 sobre calle RIVADAVIA. Manzanas: Parte de Manzana 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138 y 139, sobre calle OTTO SAGEMULLER. Manzanas: 110, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155, sobre calle SAN MARTIN. Manzanas 389 y 596 sobre calle ESTANISLAO LOPEZ. Manzanas: 28, 29, 109, 110, 125, 389, 390 y 399 sobre calle JOSE HERNANDEZ. Manzanas: 389 y 390 sobre calle LAS HIGUERRILLAS. Manzanas: 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 259, 167, 379, 168 y 257 sobre calle 25 DE MAYO. Manzanas: 142, 143, 144, 145, 156, 157, 158 y 159, Sobre calle LAURENCENA. Manzanas 156, 157, 158, 159, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 259, 379 y 396 sobre calle JUSTO JOSE DE URQUIZA. Manzanas. 179 y 265 sobre LOPEZ JORDAN. Manzanas: 171,174, 175, 176, 177, 178, 180, 181, 183,188, 189, 190, 191, 192, 193, 194 y 195 Sobre calle TOMAS DE ROCAMORA. Manzanas: 168, 180, 181, 194, 195, 208, 209 y 396 sobre calle LOPEZ Y PLANES. Manzanas: 183, 184, 185, 186, 187, 197, 198, 199, 200 y 201 sobre calle DR. SOÑEZ. Manzanas: 172, 173, 186, 187, 260, 261, 262 y 263 sobre calle 3 DE FEBRERO. Manzanas: 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209 y 400 sobre calle ENRIQUE CARBO. Manzanas: 195, 196 y 209 sobre calle BLAS PARERA. Manzanas: 198, 199, 200, 201, 202,203, 204, 205, 206, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218 y 400 sobre calle LEANDRO N. ALEM. Manzanas: 222, 223, 224, 225, 231, 232, 233 y 234 sobre calle AVELLANEDA. Manzanas:

270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282 y 283 sobre calle SAN ARNOLDO JANSSEN. Manzanas: 273, 274, 287, 288, 295, 296, 343, 531, 532, 533, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 605, 607, 608, y 609, sobre calle TUCUMAN. Manzanas: 274, 275, 288 y 289 sobre calle MENDOZA. Manzanas: 278, 279, 290, 291, 339, 340, 341, 528 y 529 sobre calle SAN JUAN. Manzanas: 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290 y 291, sobre calle 9 DE JULIO. Manzanas: 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 353, 354, 357, 358, 361, 362, 365, 366, 369 y 370 sobre calle BUENOS AIRES. Manzanas: 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 339, 343, 347, 348, 350, 351, 354, 355, 358, 359, 362, 363, 366, 367, 370, 371, 517, 528, 543 y 746 sobre calle LUIS KAEHLER. Manzanas: 339 y 340 sobre calle VICTORIA. Manzanas: 340, 341, 528, 529, 543 y 544 sobre calle LA RIOJA. Manzanas: 341, 342, 517, 518, 532, 533, 544 y 545 sobre calle LA PAMPA. Manzanas: 545 y 546 sobre calle SALTA. Manzanas 547, 548, 603, 604, 608 y 609 sobre calle CONCEPCION DEL URUGUAY. Calle MISIONES: desde DEMOCRACIA hasta Cementerio Arzobispado de Paraná, ambos frentes. Manzanas: 268, 277, 278, 291, 292, 369, 370, 371, 372, 388 Y PARTE DE LA 432, 528, 529, 530, 534, 539, 540, 577, 610, 619, 620, 684, 685 Y 713 sobre Calle MISIONES. Manzanas 355, 356, 359, 360, 371 y 372 sobre calle DE LAS DALIAS. Manzanas: 349, 350, 351, 353, 354, y 355 sobre calle DE LAS AZUCENAS. Manzanas 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, y 372 sobre calle DE LAS VIOLETAS. Manzanas: 361, 362, 365, y 366 sobre calle DE LOS GLADIOLOS. Manzanas 358, 359, 362 y 363 sobre calle DE LOS LIRIOS. Manzanas: 355, 356, 359, 360, sobre calle DE LAS FRESIAS. Manzanas: 347 y 350 sobre calle DE LOS MALVONES. Calle Acceso PRESIDENTE RAUL ALFONSIN desde calle MISIONES hasta Ruta Nacional 12. Manzanas: 344, 346, 349, 353, 357, 361, 365, 369 y Bloque 432 sobre Calle Acceso PRESIDENTE RAUL ALFONSIN. Manzanas: 146, 147, 160, 161, 174, 258, 260, 261, 262, 263 y 264 sobre AVENIDA HUMBERTO SERI. Manzanas: 315, 316, 317, 318, 319, 321, 322, 323, 383, 384 y 398 sobre calle PRESIDENTE GRAL. JUAN DOMINGO PERON. Manzana: 305, 306, 307, 309, 311, 315, 319, 320, 324, 325, 326, 380, 440, 542, 571, 572, 585, 586, 587, 588 y 589 sobre AVENIDA LOS CONSTITUYENTES. Manzanas: 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, y 576, sobre calle TERESA RATTO. Manzanas: 567, 568, sobre calle CATALINA HEINZENKNECH. Manzanas: 309, 311 y 312 sobre calle MAIPU. Manzanas: 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317 y 318 sobre calle YAPEYU. Manzanas: 311 y 312. Sobre calle REMEDIOS DE ESCALADA. Manzanas: 306, 307, 308, 408, 409, 411, 412, 418, 419, y 525, sobre calle BRASIL. Manzanas: 305 y 306, sobre calle R. O. DEL URUGUAY. Manzanas: 313, 314, 317, 318, 322, y 323, sobre calle LOS SAUCES. Manzanas: 386, 407 y 410 sobre calle MAIPU. Manzanas: 305, 306, 308, 310, 314, 318, 384, 386, 404, 406, 407 y 441 sobre calle ESPAÑA. Manzanas: 324, 338 y 441 sobre calle ALMAFUERTE. Manzanas: 324, 325, 329, 330, 331, 332, 335, 336 y 338 sobre calle AMEGHINO. Manzanas: parte de 326 y 399 sobre calle LOS TALAS. Manzanas: 330 y 338 sobre calle LAS HERAS. Manzanas: 325, 326, 328, 329, 332 y 333 sobre calle R. OBLIGADO. Manzanas: 331, 332, 333, 334, 335, 336 y 405 sobre calle SAAVEDRA. Manzanas: 327, 328 y 333 sobre calle SGTO. CABRAL. Manzanas: 327, 333 y 424 sobre calle ARTURO U. ILLIA. Manzanas: 337, 390, 399, 424, 425, 426, 428 y 482, sobre calle INTENDENTE JORGE HEINZE. Manzanas:

450, 451, 452, 453, 455, 456, 457 y 458 sobre calle BENITO Q. MARTIN. Manzanas: 445, 448, 449, 450, 453, 454 y 663, sobre calle LUIS SANDRINI. Calle LOS POLVORINES desde ESTANISLAO LOPEZ hasta calle 1º DE MAYO. Manzanas: 447, 448, 452, 453, 457 y 458 sobre calle ALFONSINA STORNI. Manzanas: 456, 457, 458, 459, 462, 463, 464, 667 y 668, sobre calle ASTOR PIAZZOLA. Manzanas: 451, 452, 456, 457, 461, 462, 466, 467, y 478, sobre calle J. L. ORTIZ. Manzanas 467, 468, 469, 476, 477, 478, 480 y 481 sobre calle JORGE CAFRUNE. Manzanas: 450, 451, 465, 466, 477, y 478, sobre calle CARLOS GARDEL. Manzanas: 454 y 663, sobre calle LUIS FEDERICO LELOIR. Manzanas: 470, 471, 472 y 479, sobre calle JOSE LINARES CARDOZO. Manzana 209, 219, 220, 230, 450, 455 y 460 sobre calle LOS RESEROS. Manzanas: 465, 466, 467, 691, 695 y 696 sobre calle PEPE BIONDI. Manzanas: 465, 466, 477, y 478 sobre calle ANIBAL TROILO. Manzanas: 448, 449, sobre calle GABRIELA MISTRAL. Manzanas: 766, 767, 772, 773, 776 y 777, sobre calle LIBERTAD. Manzanas: 766 y 767, sobre calle IGUALDAD. Manzanas: 767 y 768, sobre calle JUSTICIA. Manzanas: 768, 769, 772 y 773, sobre calle COOPERACION. Manzanas: 769, 770, 773, 774 y 776 sobre calle SOLIDARIDAD. Manzanas: 770, 771, 774, 775, 776 y 777, sobre calle HERMANDAD. Loteo Schaab Manzanas: 534, 535, 536, 620, 621, 622, 658, 712 y 713.

DELIMITACION DE LA ZONA "B"

Comprende: Manzanas: 278, 279, 292, y 293 sobre calle SAN JUAN. Manzanas: 279, 280, 289, 290, 293 y 294 sobre calle SAN LUIS. Manzanas: 280, 281, 294, 295, 387, 521, 581, 582 y 584 sobre calle MENDOZA. Manzanas: 485, 521, 522 y 523 sobre calle TUCUMAN. Manzanas: 286, 287, 296 y 297 sobre calle CORDOBA. Manzanas: 284 y 285, sobre calle CATAMARCA. Manzanas 700 y 703 sobre calle SANTIAGO DEL ESTERO. Manzanas: 12, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24 y 25, sobre calle CORRIENTES. Manzanas: 6, 9, 10, 13, 16, y 17, sobre calle CHACO. Manzanas: 16 y 17, sobre calle ESTRADA. Manzanas: 31, 32, 33, 43, 47, 251, 253 y 254 sobre AVENIDA INTENDENTE ESTEBAN PESANTE. Manzanas: 46, 47, 59 y 60 sobre calle AMERICA. Manzanas: 55 y 69 sobre calle FALUCHO. Manzanas: 109 y 389 sobre calle SAN MARTIN. Manzanas: 207, 208, 219 y 220 sobre calle LEANDRO N.ALEM. Manzanas: 210, 211, 212, 213, 221, 222, 223 y 224, sobre calle PRINGLES. Manzanas: 193 y 194 sobre calle BERUTTI. Manzanas: 167 y 379 Sobre PEATONAL LAS GOLONDRINAS. Manzanas: 206 y 400 Sobre PASAJE PEATONAL LOS CHAJAES. Manzanas: 76 y 77 sobre calle GENERAL GUEMES. Manzanas: 46, 47, 59, y 74, sobre calle AVENIDA MANUEL BELGRANO. Manzanas: 26 y 27 sobre calle YRIGOYEN. Manzanas: 25, 26, 210, 211, 221 y 222 sobre calle ESTRADA. Manzanas: 24, 251 y 252 sobre calle AVENIDA INDEPENDENCIA. Manzanas: 210 sobre calle ANTONIO STRONATTI. Manzanas: 6, 7, 13, 14, 22, 23, 32, 33, 157 y 158 sobre calle ROQUE SAENZ PEÑA. Manzanas: 12, 13, 21, 22, 31, 32, 43, 54, 83 y 97 sobre calle RODRIGUEZ PEÑA. Manzanas: 95, 96, 110 y 111 sobre calle MARTIN FIERRO. Manzanas: 94 y 95 sobre calle JOSE HERNANDEZ. Manzanas: 93 y 94, sobre calle ESTANISLAO LOPEZ. Manzanas: 196, 209, 445 y 450, ambos frentes sobre calle LOS RESEROS Manzanas: 201 sobre PASAJE PEATONAL LOS CARDENALES, ambos frentes. Manzanas 308 y 404 sobre

calle CHACABUCO. Manzanas 307, 309, 310, 404 y 525 sobre calle LOS ANDES. Manzanas: 310, 313 y 314 sobre calle MAIPU. Manzanas: 315, 316, 380 y 381 sobre calle REMEDIOS DE ESCALADA. Manzanas: 308, 309, 310, 312, 313, 316, 317, 321, 322, 381, 382, 404 y 525 sobre calle ENSENADA. Manzanas: 382 y 383 sobre calle LOS SAUCES. Manzanas: 321, 322, 381 y 382 sobre calle ITALIA. Manzanas: 334, 427, 429, 484, 493, 498, 503, 508, 512 Bloque 442 sobre acceso PRESIDENTE ARTURO HUMBERTO ILLIA, todas de ambos frentes. Manzanas: 426, 427, 428 y 429 sobre calle LOS JACARANDAS. Manzanas: 424, 425 y 427 sobre calle LOS CEIBOS. Manzanas: 425 y 426 sobre calle LOS LAURELES. Manzanas: 429 y 483, sobre calle LOS PARAISOS. Manzanas: 428, 482, 483 y 484 sobre calle LAS PALMERAS. Manzanas: 425, 426, 427, 428, 429 y 483 sobre calle LOS LAPACHOS. Manzanas: 390, 425, 426 y 428 sobre calle INTENDENTE JORGE HEINZE. Manzana: 329 Sobre PASAJE PEATONAL LAS TORCAZAS. Manzanas: 388, 387, 268, 269 y 401 sobre calle FEDERACION. Manzanas: 581 y 582 sobre calle GUALEGUAYCHU. Manzanas: 226, 227, 236, 526 y 527 sobre calle NICOLAS AVELLANEDA. Manzanas: 226 y 526 sobre calle LOS FAISANES. Manzanas: 235 y 527 sobre calle BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA. Manzanas: 381, 382, 383 y bloque 440 sobre calle MALVINAS. Manzanas: 466, 467 y 478 sobre calle JUAN L. ORTIZ.

DELIMITACION DE LA ZONA "C"

Comprende las Manzanas: 344, 345, 346 y 347 sobre calle DE LOS JAZMINES. Manzanas: 346, 348, 349, y 351 sobre calle DE LOS MALVONES. Manzanas: 352, y 356 sobre calle DE LAS AZUCENAS. Manzanas: 353, 354, 357, y 358, sobre calle DE LAS FRESIAS. Manzanas: 357, 360, 361, y 364 sobre calle DE LOS LIRIOS. Manzanas: 362, 363, 364, 366, 367 y 368 sobre calle DE LOS GLADIOLOS. Manzanas: 344, 345, 346, 347, 349 y 350 sobre calle BUENOS AIRES. Manzana: 345 sobre calle LUIS KAEHLER. Manzanas: 351, 352, 363, 364, 367 y 368 sobre calle DE LAS DALIAS. Manzanas: 356, 360, 364, 368, 372 y bloque 435 sobre calle DE LAS LILAS ambos frentes. Manzanas: 268, 269, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 401 y parte de bloque 433 sobre calle CONSCRIPTO JORGE B. JACOB. Manzanas: 343 y 531 sobre calle VICTORIA. Manzanas: 436, 517, 518, 531, 532, 746 y 747 sobre calle LA RIOJA. Manzanas: 529, 530, 747 y 748 sobre calle LA PAMPA. Manzana 746 sobre calle Pública 281. Manzanas: 342, 519, 520, 530, 533, 602, 607 y 666 sobre calle SALTA. Manzanas: 268, 269, 276, 277, 342, 388, 389, 530, 602, 603, 604, 605, 606 y 666 sobre calle SAN JUAN. Manzanas: 304, 339, 340, 341, 342, 343, 531, 532, 533, 543, 544, 545, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609 y 665 sobre calle CONCORDIA. Manzanas: 698, 699, 700 y 701 sobre calle TUCUMAN. Manzanas: 431, 432, 649, 650, 651, 652, 653, 654 y 655 sobre calle MISIONES. Manzanas: 577, 578, sobre calle NOGOYA. Manzanas: 577, 578, 379, 580 sobre calle JUAN VALDEMARIN. Manzanas: 579, 580 sobre calle GUALEGUAYCHU. Manzanas: 275, 276, 269 y 401 sobre calle SAN LUIS. Manzanas: 401 y parte 433 sobre calle MENDOZA. Manzanas: 388, 387 y bloque 432, 433 ambos frentes sobre calle DIAMANTE. Manzanas: 520, 677, 678, 679, 680, y Bloque 436 sobre calle SANTIAGO DEL ESTERO. Manzanas: 376, 378, 675, 676, 677 y 678 sobre calle CATAMARCA. Manzanas 434, 485, 521, 577, 583, 610, 611, 612, 613 y 614 sobre calle

DEMOCRACIA. Manzanas: 330 y 331 sobre calle SARGENTO CABRAL. Manzanas: 326, 327, 328 y 337 sobre calle LOS TALAS. Manzanas: 334 y 405 sobre calle RAFAEL OBLIGADO. Manzanas: 325, 326, 327, 328, 329 y 337 sobre calle LAS HERAS. Manzanas: 324 y 338 sobre PASAJE PERITO MORENO. Manzanas: 330, 331, 336 y bloque 441 sobre calle ALMAFUERTE. Manzanas: 334, 335, 336, 405 y Bloque 442 sobre calle LINIERS. Manzanas: 482, 484, 486, 488, 490, 491, 495, 496, 500, 501, 505, 506, 510, 511, 514 y 515 sobre calle LOS LAPACHOS. Manzanas: 482, 487, 489, 494, 499, 504, 509, 513, 516, 688, 689, 690, y parte de la 759 sobre calle INTENDENTE JORGE HEINZE. Manzana: 759 sobre calle LOS TOBAS. Manzana: 759 sobre calle LOS DIAGUITAS. Manzanas: 487, 488, 489, 490, 494, 495, 499, 500, 504, 505, 509, 510, 513, 514 y 516 sobre calle LOS PLATANOS. Manzanas: 491, 492, 496, 497, 501, 502, 506, 507, 511, 512 y 515 sobre calle LOS AROMOS. Manzanas: 484 y 486 sobre calle LOS ROBLES. Manzanas: 492, 493, 497, 498, 502, 503, 507 y 508 sobre calle LOS ALGARROBOS. Manzanas: 484 y 486 sobre calle LOS PINOS. Manzanas: 482, 484, 486, 488, 491, 492 y 493, sobre calle LOS TILOS. Manzanas: 487, 488, 489 y 490 sobre calle LAS TORONJAS. Manzanas: 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497 y 498, sobre calle LOS EUCALIPTUS. Manzanas: 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502 y 503 sobre calle LAS ACACIAS. Manzanas: 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507 y 508 sobre calle LOS FRESNOS. Manzanas: 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511 y 512 sobre calle LOS ARCES. Manzanas: 509, 510, 511, 513, 514 y 515 sobre calle LOS NARANJOS. Manzanas: 513 y 516 sobre calle LOS CASTAÑOS. Manzanas: 512, 514, 515 y 516 sobre calle LOS OLIVOS. Manzana: 334 sobre PASAJE PEATONAL LOS BENTEVEOS. LOS ZORZALES y LOS CHINGOLOS ambos frentes. Manzanas: 335 sobre PASAJE PEATONAL LAS CALANDRIAS y LOS HORNEROS ambos frentes. Manzanas: 336 sobre PASAJE PEATONAL LOS GORRIONES. Manzanas: 405 y 335 sobre calle LUIS PIEDRABUENA. Manzanas: 307, 319, 320, 321 y 525 sobre calle REMEDIOS DE ESCALADA. Manzanas: 415, 418, 421, 423 y Bloque 441, sobre calle R.O. del URUGUAY. Manzanas: 415, 416, 421, 422 y 423 sobre calle BRASIL. Manzanas: 386, 406, 409, 410, 412, 413, 416, 417, 419, 420 y 422 sobre calle LOS ANDES. Manzanas: 413, 414, 417 y 420 sobre calle MAIPU. Manzanas: 384, 385, 407 y 414 sobre calle YAPEYU. Manzanas: 319 y 320 sobre calle SAN LORENZO. Manzanas: 320, 323, 380, y 383 sobre calle ITALIA. Manzana 380 sobre calle MALVINAS. Manzanas: 386, 406, 408, 409, 410, 441 y 524 sobre calle ANA MINGUILLON. Manzanas: 384, 385, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413 y 414 sobre calle FELIX ORIOL. Manzanas: 411, 412, 413, 415, 416, 417 sobre calle MANUEL SANTILLAN. Manzanas: 415, 416, 417, 418, 419, 420 sobre calle SALOMON RUDA. Manzanas: 418, 419, 421, 422 sobre calle DOCTOR SANTIAGO STIEBEN. Manzanas: 421, 423 sobre calle FELIPE MOHR. Manzanas: 383, 385, 414, 420, 422 y 423 sobre calle LOS OLIVOS. Manzanas: 406, 441 y 524 sobre calle ALICIA MOREAU DE JUSTO. Manzanas: 441 y 524 sobre calle MATILDE ISABEL GONZALEZ. Manzanas: 441 y 524 sobre calle LUCIE MARTIN. Manzanas: 4 y 393 sobre calle JUJUY. Manzanas: 2, 4, 6, 7, 9 y 10, sobre calle FORMOSA. Manzanas: 5, sobre calle CHACO. Manzanas: 11 y 20 sobre calle CORRIENTES. Manzanas: 19, 28 y 29 sobre calle SANTA FE. Manzanas: 28, 29, 30, 250, 675, 676, 677, 678, 679 y 680 sobre AVENIDA INTENDENTE ESTEBAN PESANTE. Manzanas: 170 y 182, sobre calle CORONEL TOMAS

DE ROCAMORA. Manzanas: 214, 215, 216, 217, 218, 219, 225, 226, 227, 228, 229, 230 y 526 sobre calle CORONEL PRINGLES. Manzanas: 215 sobre PASAJE PEATONAL LOS PICAFLORES, ambos frentes. Manzanas: 228, 229, 237, 266 y 397 sobre calle NICOLAS AVELLANEDA. Manzanas: 231, 232, 233, 235, 236, 238, 239, 241, 242 y 267 sobre calle LAVALLE. Manzanas: 238, 239, 240, 241, 243, 244, 245 y 246 sobre calle VALENTIN ALSINA. Manzanas: 244, 245, 247 y 248, sobre calle GENERAL PAZ. Manzanas: 219 y 220, sobre calle BERUTTI. Manzanas: 229 y 230 sobre calle FRENCH. Manzanas: 217, 218, 228, 229, 266 y 397 sobre Calle ALBERDI. Manzanas: 237 y 266, sobre calle JUAN XXIII. Manzanas: 235, 236, 241, 242 y 527 sobre calle GUEMES. Manzanas: 245 y 246 sobre calle SARMIENTO. Manzanas: 239, 240, 244, 245, 247 y 248 sobre calle AVENIDA BELGRANO. Manzanas: 243, 244 y 247 sobre calle MORENO. Manzana: 267 sobre calle DOCTOR MINGUILLON. Manzanas: 4, 9 y 10, sobre calle ESTRADA. Manzanas: 17 y 18 sobre calle HIPOLITO YRIGOYEN. Manzanas: 4, 9, 16 y 393 sobre calle AVENIDA INDEPENDENCIA. Manzana: 2, sobre calle ROQUE SAENZ PEÑA. Manzanas: 5, 6, 12, y 13, sobre calle RODRIGUEZ PEÑA. Manzanas: 141 y 142 sobre calle BOULEVARD CEPEDA. Manzanas: 19, 20, 29 y 30 sobre calle MARTIN FIERRO. Manzanas: 28 y 250 sobre calle ESTANISLAO LOPEZ. Manzanas: 2, 5, 6, 11, 19, 28 y 250 sobre calle 1° DE MAYO, ambos frentes. Manzanas: 4, 10, parte manzana 18, 393 y bloque 430 sobre calle ENTRE RIOS. Manzanas: 445, 446, 447, 448, 449, 661, 662, 766, 767, 768, 769, 770, 771 y bloque 437 sobre calle INT. HAMAD HAMDAN. Manzanas: 237, 242, 245, 246, 247, 248, 266, 397, 439, 465, 475, 476, 477 y 670 sobre calle LOS RESEROS. Manzanas: 141, 156, 169, 182, 197, 221, 231, 238, 243, 247 y 267 sobre calle ANTONIO STRONATTI. Manzanas: 125, 141 y 142 sobre calle REPUBLICA ARGENTINA. Manzanas: 445, 446, 455, 456, 460, 461, 474, 475, 476, 481, 670 y 671 sobre calle CARLOS GARDEL. Manzanas: 446, 447, 451, 452, 473, 474, 480, 481, 671 y 672 sobre calle JUAN L. ORTIZ. Manzanas: 462, 463, 467, 468, 472, 473, 479, 480, 672 y 673 sobre calle ALFONSINA STORNI. Manzanas: 453, 454, 458, 459, 463, 464, 468, 469, 470, 471, 472, 479, 673 y 674 sobre calle GABRIELA MISTRAL. Manzanas: 469, 470 y 471 sobre calle LUIS FEDERICO LELOIR. Frente Interno. Manzanas: 446, 447, 451, 452, 661, 662, y 664, sobre calle LUIS SANDRINI. Manzanas: 454, 455, 456, 459, 663, 664, 667 y 438 sobre calle BENITO QUINQUELA MARTIN. Manzanas: 456, 461, 669 y 438 sobre calle ASTOR PIAZZOLA. Manzanas: 460, 461, 462, 463, 464, 668, 669 y bloque 439 sobre calle ENRIQUE SANTOS DISCEPOLO. Manzanas: 439 sobre calle PEPE BIONDI. Manzanas: 470 y 479, sobre calle JORGE CAFRUNE. Manzanas: 473, 474, 475, 476, 480 y 481 sobre calle JOSE LINARES CARDOZO. Manzanas: 471, 472, 473, 474 y 475 sobre calle ANTONIO STRONATTI. Manzanas: 390, 596, 597 y 598 sobre calle LAS HIGUERILLAS. Manzanas: 390, 598, 599 y 689 sobre calle LOS OMBUES. Manzanas: 301, 303, 304, 436, 437 y 552 sobre calle LIBERTAD. Manzanas: 300, 301, 302 y 303 sobre calle CHUBUT. Manzanas: 300, 302, 606 y 666 sobre calle SANTA CRUZ. Manzanas: 300, 301, 302 y 303 sobre calle TIERRA DEL FUEGO. Manzanas: 303 Y 304 sobre calle NEUQUEN. Frente interno sobre Ruta Nacional N° 12, desde LIBERTAD hasta acceso PRESIDENTE RAUL ALFONSIN comprende Manzanas: 300, 301, 352, 348, 345, 344, bloque 435 y Bloque 436 sobre calle DE LAS ACHIRAS. Manzanas: 596, 597, 598, 599, 600 y 601 sobre calle FLORENTINA

GOMEZ MIRANDA. Manzanas: 520, 550, 602, y 603, sobre calle RIO NEGRO. Manzanas: 550 y 551 sobre calle CONCEPCION DEL URUGUAY. Manzanas: 548, 549, 551, 552, 604, 605, 609 y 665 sobre calle PARANA. Manzanas: 304, 549, 605, 606 y 661 sobre calle ROSARIO DEL TALA. Manzanas: 449, 459, 464, 661, 667 y 668 sobre calle LUIS FEDERICO LELOIR. Manzanas: 661, 662, 663, 664, 667, 668, 669 y 438 sobre calle MERCEDES SOSA. Manzanas: 613, 614, 615, 623, 624, 656, 657, 659 y 660 sobre calle DR. ALFONSO FORNS. Manzanas: 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618 y 619 sobre calle LOLA MORA. Manzanas: 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623 y 624 sobre calle MARIA SEGOVIA DE ZARAGOZA. Manzanas: 623, 624, 656, y 657, sobre calle JUANA GORRITI. Manzanas: 656, 657, 659 y 660 sobre calle TITA MERELLO. Loteo denominado LOMA LINDA Manzanas: 440, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575 y 576 sobre calles: PARQUE NACIONAL PRE DELTA, CAP. DANILO BOLZAN, BICECOMODORO JUAN FALCONIER, GLORIA MONTOYA, ANA MONTI, ROSA ROTMAN, LOS OLIVOS, MARIA ESTHER DE MIGUEL. Manzanas: 574,575 sobre calle CATALINA HEINZENKNECH. Loteo Viviendas I.A.P.V. Manzanas: 547, 548, 549, 550, 551 y 552 sobre calles: PARQUE NACIONAL PREDELTA, CAPITAN DANILO BOLZAN, PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI, PARQUE NACIONAL IGUAZU, PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES, PARQUE NACIONAL LOS ARRAYANES Y PARQUE NACIONAL RIO PILCOMAYO. Loteo denominado PINAR DEL LAGO Manzanas: 521, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583 y 584. Loteo denominado EL CONDOR`S Manzanas: 541, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 681, 682, 683, 684 y 685. Loteo denominado BELLA VISTA Manzanas: 534, 538, 539, 540, 541 y 556. Loteo denominado EL PALMAR Manzanas: 534, 535, 536, 537, 538 y 539. Loteo denominado LOMA HERMOSA 1 Manzanas: 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, y 624. Loteo denominado LOMA HERMOSA 2 Manzanas: 625, 626, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639 y 640. LOMA HERMOSA 3 Manzanas: 431, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654 y 655. Loteo Denominado LOMA HERMOSA 4 Manzanas: 656, 657, 658, 659 y 660. Loteo Denominado CRESPO SUR Manzanas: 686, 687, 688, 689 y 690. Manzanas: 670, 671, 672, 673 y 674 sobre calle Antonio Vicente Seimandi. Loteo denominado Progreso Crespense 3, Manzanas: 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740 y 741. Loteo denominado Cerro Las Rosas III, Manzanas: 674, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731 y 745. Loteo denominado Malvinas, Manzanas: 705, 706, 707 y parte manzana 680. Viviendas sociales, Manzanas 742, 743 y 749. Loteo denominado FRANCISCO Manzanas: 691, 692, 693, 694, 695, 696 y 697. Loteo KERPS Manzanas: 709, 710 y 711. Loteo PROCREAR ubicado en la Manzana 720 y Manzana 720. AREA PARQUE INDUSTRIAL. ZONA DE SERVICIOS del Parque Industrial.

DELIMITACION DE LA ZONA "D" - AMPLIACION LÍMITE URBANO

Comprende a todos los inmuebles ubicados dentro del perímetro urbano, que no sean linderos directos de la Primera, y Segunda zona. Aféctense ambos frentes para la prestación de los servicios de arreglo y conservación de calles, cuya nueva delimitación se establece sobre la existencia de caminos vecinales públicos y/o rutas nacionales, con los

siguientes ordenamientos límites: Bloques 430 sobre calle ALEMANES DEL VOLGA frente interno. Bloques: 430 frente interno de calle JUAN MANUEL DE ROSAS .Manzanas: 430, y 434 sobre calle FRATERNIDAD. Manzana: 434 sobre calle DEMOCRACIA. Manzana: 434 sobre calle MISIONES. Manzanas 441, 442 y 719 sobre prolongación calle LOS OLIVOS frente interno. Manzanas 441, 442 sobre calle ALMAFUERTE desde calle LINIERS hasta calle LOS OLIVOS. Manzana 443 sobre calle ROSARIO VERA PEÑALOZA.

Parte de la Manzana 589 sobre calle LOS CONSTITUYENTES.

Manzana 757 sobre Calle ENRIQUE SANTOS DISCEPOLO.

Manzana 758 sobre calle LUIS FEDERICO LELOIR.

Manzana 760 sobre calle FLORENTINA GOMEZ MIRANDA.

DELIMITACION DE LA ZONA "E"

Comprende inmuebles fuera del perímetro urbano y/o linderos, con los siguientes ordenamientos límites y rumbos:

NORTE: linderos frentes externos a la Planta Urbana, desde Democracia hasta Presidente Raúl Alfonsín sobre calle Alemanes del Volga. Frentes internos de JUAN MANUEL DE ROSAS, DEMOCRACIA y PARQUE INDUSTRIAL, e inmueble Partida N° 34275.

ESTE: linderos a rectas límite Este frente externo a la Planta Urbana bloque 437, manzanas: 438, 662, 664, 669 y 757, calle Florencio Molina Campos desde Roberto “Negro” Fontanarrosa, hasta Tato Bores.

OESTE: frentes externos a la Planta Urbana calle Intendente Jorge Heinze desde calle Los Olivos hasta límite Sur de la Partida 199430 (Plano 2188) luego en sentido Este – Oeste hasta calle Los Araucanos, luego en sentido Sur – Norte hasta Vías del FFCC, transitando en sentido Este – Oeste hasta límite Oeste de la Partida N° 197244 (Plano 174578) luego subiendo por esta línea hasta calle Florentina Gómez Miranda, luego por calle Rosario Vera Peñaloza, continúa por calle 1° de Mayo, siguiendo por calle Brigadier General Juan Manuel de Rosas hasta límite con calle Alemanes del Volga, y Bloque 444.

ARTICULO 2°.-De acuerdo a lo establecido en el Artículo 83° de la Ordenanza N° 32/18 – Parte Especial – Título I - Tasa General Inmobiliaria, fíjense los siguientes servicios para las zonas delimitadas en el artículo anterior:

ZONA "A":

- a) Barrido: en las calles pavimentadas, en forma permanente.
- b) Recolección de residuos domiciliarios de orgánicos e inorgánicos tres veces a la semana cada uno.
- c) Conservación de pavimento.
- d) Recolección de pastos y ramas.

ZONA "B":

- a) Riego en calle con cordón cuneta.
- b) Recolección de residuos domiciliarios de orgánicos e inorgánicos tres veces a la semana cada uno.

- c) Conservación de calles.
- d) Recolección de pastos y ramas.

ZONA "C":

- a) Riego en calles en forma habitual.
- b) Recolección de residuos domiciliarios de orgánicos e inorgánicos tres veces a la semana cada uno.
- c) Conservación de calles.
- d) Recolección de pastos y ramas.

ZONA "D":

- a) Mantenimiento de calles.
- b) Recolección de residuos tres veces por semana.
- c) Recolección de pastos y ramas.

ZONA "E":

- a) Conservación de calle.
- b) Recolección de residuos: una vez a la semana.
- c) Juntado de yuyos y malezas.

ARTICULO 3°.Dispónese establecer como valor económico del metro cuadrado de mejora, según el siguiente detalle:

CATEGORIAS	VALOR/PESOS
1	\$ 90.828,00
2	\$ 75.120,00
3	\$ 53.000,00
4	\$ 36.900,00
5	\$ 26.400,00
6	\$ 15.600,00

ARTICULO 4°.- Dispónese reconocer los valores fiscales de la unidad de suelo urbanizable por zonas, según la siguiente escala.

ZONAS	VALOR DEL m2 DEL SUELO (\$)
A	\$4.300,00
B	\$3.200,00
C	\$2.100,00
D	\$1.100,00

De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza de Tasa General Inmobiliaria, los valores fiscales del suelo serán multiplicados por la superficie de la parcela o lote para la obtención

del avalúo del suelo. El avalúo total será determinado sumándole el avalúo de las mejoras o multiplicándolo por la sobretasa de la zona.

ARTICULO 5°.- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 86° de la Ordenanza N° 32/18, Parte Especial – Título I – Tasa General Inmobiliaria, fíjense las alícuotas para la liquidación y percepción de la Tasa General Inmobiliaria, conforme se detalla a continuación:

AVALUOS	ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D
Hasta \$ 450.000,00.-	7,25 ‰	6,50‰	6,00‰	3,00‰
Desde \$ 450.001,00.- hasta \$1.000.000,00.-	7,50‰	6,50‰	6,00‰	3,00‰
Desde \$1.000.001,00.- hasta \$2.100.000,00-	7,75‰	6,75‰	6,25‰	3,25‰
Desde \$ 2.100.001,00.-	8,00‰	7,00‰	6,25‰	3,50‰

La Zona Fiscal E tiene una Tasa Fija por Hectárea que se fija en pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 12.480,00).

ARTICULO 6°.- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 88° de la Ordenanza N° 32/18, Parte Especial – Título I - Tasa General Inmobiliaria, se establecen las Tasas Mínimas para las Zonas Fiscales definidas, según el siguiente cuadro:

TASA MINIMA ANUAL

ZONA A	\$26.000,00
ZONA B	\$19.000,00
ZONA C	\$12.000,00
ZONA D	\$10.100,00
ZONA E	\$12.500,00

Inc. 1) Se excluyen de abonar el valor mínimo de zona, los lotes que son parte de loteos aprobados por el Municipio, y que correspondan exclusivamente al titular del proyecto, el que abonará el monto obtenido del cálculo de la superficie del lote por el valor del m2 de la Zona D.

Inc. 2) Con relación a la Zona E, se fija una Tasa Máxima de Pesos CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00).

Inc. 3) Pagarán Tasa General Inmobiliaria según la zona correspondiente las construcciones que tengan individualidad funcional aún cuando los inmuebles no estén afectados al régimen de Propiedad Horizontal, y por cada unidad habitacional y/o unidad comercial. En tales casos el cálculo se efectuará conforme el proyecto aprobado por la Municipalidad de Crespo y prorrateándose entre todas el valor del terreno, asignándose le un número de registro especial por cada unidad.

Si conforme al cálculo descripto, cada unidad comercial o habitacional no llegara al mínimo de la zona en que se encuentren ubicadas, tributarán dicho mínimo multiplicado por 0,80.

Si superaran el mínimo para la zona en que se encuentren, tributarán el importe resultante multiplicado por el corrector indicado de 0.80 o el importe mínimo, el que fuere mayor.

ARTICULO 7°.- Se establece el siguiente rango de sobretasas a la tierra ociosa, o libre de mejoras:

ZONAS	SOBRETASAS (%)
A	150
B	100
C	100
D	75

ARTICULO 8°.-Se define como terrenos de grandes extensiones a aquellos que superen los 10.000 m2 en una misma fracción y que no se encuentran subdivididos. Los terrenos cuya superficie sea mayor a 10.000 m2 y no se encuentren subdivididos en parcelas, se les aplicará sobretasas a la tierra ociosa si se encuentran baldíos. Los emprendimientos de loteos gozarán de un período de gracia de dos años en la aplicación de la sobretasa a la tierra ociosa, que se computará desde la fecha de aprobación del loteo y expirará indefectiblemente al cumplirse el período de referencia. Los terrenos cuya superficie sea superior a Diez Mil metros cuadrados (10.000 m2) se calculará el avalúo fiscal con una reducción del valor unitario del suelo, proporcional a su tamaño, la cual se aplicará de la siguiente manera:

- a.- Los primeros Diez Mil metros cuadrados (10.000 m2) de suelo, no registrarán disminución alguna, por lo cual se multiplicará la superficie propia por el valor fiscal de la zona predeterminada.
- b.- La superficie propia que va desde Diez Mil Un Metro cuadrado (10.001 m2) hasta Cincuenta Mil Metros Cuadrados (50.000 m2) se multiplicará por el Setenta y cinco por ciento (75%) del valor fiscal del suelo de dicha zona.
- c.- Toda aquella superficie superior a los Cincuenta Mil Un Metros Cuadrados (50.001 m2) será multiplicada por el 50% del valor fiscal del suelo de dicha zona.
- d.- Obtenidos los parciales, se suman y se obtiene el avalúo fiscal del suelo para grandes extensiones.
- e.- El valor final del avalúo del suelo se multiplica por la alícuota correspondiente a la zona fiscal en que se encuentra dicho inmueble, sea A, B y C.

f.- Para los terrenos localizados en zona fiscal D clasificados como de grandes extensiones se fija una Tasa por hectárea. Igual tratamiento recibirán todos los terrenos localizados en zona fiscal E.

ARTICULO 9°.-De acuerdo al Artículo 91° de la Ordenanza N° 32/18, Parte Especial Título I Tasa General Inmobiliaria, establézcase como forma de pago:

- a) Al contado con el veinte por ciento (20%) de descuento.
- b) En tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin actualización ni recargos, con el veinte por ciento (20%) de descuento.
- c) Hasta en seis cuotas bimestrales iguales, consecutivas y fijas, sin descuento.

ARTICULO 10°.- Al vencimiento de cualquiera de las cuotas a que se refiere el artículo anterior, el contribuyente podrá optar por cancelar en forma anticipada las cuotas restantes.

ARTICULO 11°.-Establécese el 15 de marzo de 2024 como vencimiento general para el pago total anticipado con el veinte por ciento (20%) de descuento o primera cuota sin descuento; el 10 de mayo de 2024 para el vencimiento de la segunda cuota; el 10 de julio de 2024 para el vencimiento de la tercera cuota; el 10 de septiembre de 2024 para el vencimiento de la cuarta cuota; el 11 de noviembre de 2024 para el vencimiento de la quinta cuota y el 10 de enero de 2025 para el vencimiento de la sexta cuota. El contribuyente, para el pago total anticipado podrá hacer opción de abonar la Tasa total en tres cuotas iguales con vencimiento el 15 de febrero de 2024; el 15 de marzo de 2024 y el 10 de abril de 2024 sin intereses ni recargos con el veinte por ciento (20%) de descuento. El Departamento Ejecutivo, cuando existan circunstancias que lo justifiquen podrá modificar los vencimientos previstos en este Artículo, sin excederse de treinta (30) días hábiles. Cuando cualquiera de los vencimientos descriptos ocurra un día feriado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

ARTICULO 12°.-A los fines del Artículo 90 de la Ordenanza N° 32/18, fíjense los requisitos para gozar del beneficio de la Tasa Social: que el monto máximo del ingreso del grupo familiar de jubilados y pensionados no supere el monto de dos (2) jubilaciones mínimas nacionales al 31 de Diciembre de 2023. Que sean titulares de única propiedad y que no se encuentren en usufructo. Asimismo se considerarán, previa intervención de las oficinas técnicas correspondientes, los casos no contemplados en el presente inciso y que deban ser incluidos dentro de los beneficios descriptos por situaciones excepcionales. Estos casos serán elevados por el Departamento Ejecutivo Municipal con su correspondiente proyecto de ordenanza e informes técnicos al Concejo Deliberante para su evaluación y posterior aprobación una vez al año, el cual podrá otorgar la exención total del pago de dicho tributo.

ARTICULO 13°.- Se fija la Tasa Social en el veinte por ciento (20%) del monto de la Tasa General Inmobiliaria Anual, cuando se cumplan las condiciones precedentes.

ARTICULO 14°.- Se fija como plazo máximo para efectuar la solicitud de Tasa Social el día 19 de Abril de 2024.

ARTICULO 15°.- Las presentaciones de los contribuyentes, respecto de diferencias de los avalúos de los inmuebles deberán hacerse en la Oficina de Catastro Municipal antes del 10 de Mayo del año al que corresponde el pago de la tasa a que refiere al reclamo.

ARTICULO 16°.- En todo cuanto no estuviere previsto especialmente se estará a las disposiciones de la Ordenanza N° 32/18 Código Tributario Municipal, sus modificatorias y/o la norma que la sustituya.

ARTICULO 17°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-